



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.S.M N°52 /2024

IDDOC 3010930

DECRETO N°

4482 /

TEMUCO, 18 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N.º 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N.º 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS

22.03.001

Para Vehículos

M\$ 12.000.-

22.06.006 Mantenimiento y Reparación de Otras Maq. y Equipos M\$ 11.035.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 23.035.-

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

22.03.003 Para Calefacción M\$ 12.000.-

22.06.002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos M\$ 11.035.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 23.035.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS

22.04.007 Materiales y Útiles de Aseo M\$ 18.410.-

22.04.012 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos M\$ 352.-

22.04.013 Equipos Menores M\$ 2.084.-

22.04.014 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico M\$ 659.-

22.12.002 Gastos Menores M\$ 9.556.-

22.12.004 Intereses, Multas y Recargos M\$ 1.600.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 32.661.-

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

22.04.001 Materiales de Oficina M\$ 3.160.-

22.04.009 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales 18.345.-

22.12.005 Derechos y Tasas M\$ 11.156.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 32.661.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JOS / CHG / JMH / MSR / DW / agc
c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of Partes Municipal